



**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

**DECRETO No. 070**

25 de julio de 2019

*"Por medio del cual se determina la finalidad de un bien inmueble de propiedad del  
Municipio de Sonsón -Antioquia-"*

El Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política la ley y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2° de la Constitución Política determina que son fines del Estado servir a la comunidad y promover la prosperidad general.

Que el numeral 3° del artículo 315 determina que es una atribución del alcalde municipal dirigir la acción administrativa del municipio para lo cual debe asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de estas entidades públicas.

Que el numeral 1, literal f) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 determina como función del alcalde en relación con la Prosperidad Integral de la Región, la de impulsar mecanismos que permitan al municipio, en ejercicio de su autonomía, promover el desarrollo local a través de figuras de integración y asociación que armonicen sus planes de desarrollo con las demás entidades territoriales, generando economías de escala que promuevan la competitividad.

Que la gestión fiscal, en los términos del artículo 3° de la Ley 610 de 2000, es entendida como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, **conservación, administración, custodia, explotación**, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO: 100.18.01</b>
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:3</b>

Que el municipio de Sonsón, Antioquia, es propietario del bien inmueble identificado con le Ficha Predial Nro. 21913743, con cédula catastral Nro. 756060000120007000000000-2 en el cual funciona en la actualidad la Institución Educativa Rural La Danta – Sede Jerusalén.

Que fruto de la gestión administrativa impulsada por el Alcalde Municipal, se logró la construcción por parte de entidades privadas de la Ciudadela Educativa del Corregimiento Jerusalén del Municipio de Sonsón, Antioquia.

Que la infraestructura pública donde en la actualidad funciona la Institución Educativa Rural La Danta – Sede Jerusalén, debe ser debidamente planificada en cuanto a su uso y destinación, para mejorar los servicios públicos a cargo de esta entidad territorial, entre los cuales se encuentra el servicio público de salud.

Que se hace necesario establecer reglamentariamente la destinación del bien inmueble identificado con le Ficha Predial Nro. 21913743, con cédula catastral Nro. 756060000120007000000000-2 en el cual funciona en la actualidad la Institución Educativa Rural La Danta – Sede Jerusalén, con el propósito de dar seguridad jurídica a los procedimientos administrativos de prestación de salud en el Corregimiento de Jerusalén del Municipio de Sonsón, Antioquia.

En virtud de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

### DECRETA

**PRIMERO: DECLARAR** que la parte derecha del bien inmueble identificado con le Ficha Predial Nro. 21913743, con cédula catastral Nro. 756060000120007000000000-2 en el cual funciona en la actualidad la Institución Educativa Rural La Danta – Sede Jerusalén, será destinada para la operación y funcionamiento de un puesto de salud administrado por la E.S.E. San Juan de Dios de Sonsón

**SEGUNDO: DECLARAR** que la parte occidental del bien inmueble identificado con le Ficha Predial Nro. 21913743, con cédula catastral Nro. 756060000120007000000000-2 en el cual funciona en la actualidad la Institución Educativa Rural La Danta – Sede Jerusalén, será destinada para el funcionamiento

#### Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)





**MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE**

**FECHA ACTUALIZACION:**  
Resolución 032 de marzo 15 de 2016

**VERSIÓN:3**

de la Inspección de Policía, la Gerencia del Magdalena Medio, Programas Sociales, Culturales y Deportivos.

**TERCERO: ORDENAR** la inscripción del presente acto administrativo en la ficha predial Nro. 21913743, mientras se formaliza la existencia de este bien inmueble en el folio de matrícula inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia.

**CUARTO: COMUNICAR** a las entidades públicas y comunidad beneficiada por lo dispuesto en este acto administrativo que el puesto de salud sólo entrará en funcionamiento, una vez la comunidad educativa de la I. E. de Jerusalén esté debidamente instalada en la nueva sede, razón por la cual los efectos jurídicos de la misma son diferidos.

**QUINTO:** La presente decisión rige a partir de la fecha de su publicación, que deberá hacerse en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Sonsón -Antioquia-, al veinticinco (25) día del mes de julio de 2019.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**OBED ZULUAGA HENAO**  
Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Víctor Emilio Calle-Gaviria		25-07-2019
Revisó:	Gloria Patricia Gil Blandón	<i>[Firma]</i>	25-07-2019
Reviso:	Paola Andrea Carmona Toro	<i>[Firma]</i>	25-07-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

